

PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (AOP), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

En Madrid a..... dede 2011

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnifico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud de lo expuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E de 20 de diciembre) y el artículo, 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (B.O.E. de 16 de abril) y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio (B.O.E de 30 de junio)

Y DE OTRA, de otra, D. Álvaro Mazarrasa Alvear, Director General de la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos, en adelante AOP, en nombre y representación de AOP, cuyos poderes han sido conferidos en virtud de la Escritura Publica nº 1904, de 18 de julio de 2001, otorgada ante el Notario de Madrid D. Lorenzo Guirado Sanz

MANIFIESTAN

Que en fecha 26 de mayo 2009 se procedió a la firma de un convenio de colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y AOP.para el desarrollo de actividades de F.permanente.

Que dado que hasta la fecha, la colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y AOP, ha resultado beneficiosa para ambas partes y se ha desarrollado satisfactoriamente al permitirse con ello facilitar la formación académica y profesional de los estudiantes del precitado curso de especialización, ambas entidades

ACUERDAN

Prorrogar el acuerdo convenido en fecha..... por un curso académico más, 2011/2012 del curso “ Master en Marco Normativo del Desarrollo Sostenible en la Industria”.

Mantener vigentes y en toda su extensión la totalidad de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que mediante este documento se prorroga.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firmamos el presente ACUERDO DE PRORROGA por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar señalados al principio.

Por la UNED

Por AOP

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Álvaro Mazarrasa Alvear